

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 1849
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MÍNIMA CUANTÍA)
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
DEMANDADOS: MARIA CLAUDIA SINISTERRA FLORES
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00471-00.

VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VENTIUNO (2021)

Atendiendo a la solicitud de embargo que antecede elevada por la parte actora, sobre el bien enunciado como propiedad de la demandada, se procederá a su perfeccionamiento, acorde con lo señalado en artículo 599 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte del salario, prestaciones sociales y demás emolumentos que devengue por concepto de salario la demandada MARIA CALUDIA SINISERRA FLORES, identificado con la C. de C. No. 31.995.907 como empleada de la empresa UAE DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES. **LIMÍTESE** el embargo a la suma de \$39.972.708 M/cte.

SEGUNDO: LÍBRENSE el oficio correspondiente con las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE.
EL JUEZ,

JEAN PIERRE MARTÍNEZ IBARRA
(76001-40-03-002-2021-00471-00.)